



**Juan Perez Vergara**  
Contador Público  
Especialista en Revisoría Fiscal  
Universidad de Cartagena

## **OUTSOURCING CONTABLE**

**NIT 9.085.267 - 7**

# **DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS A MARZO 31 DE 2022**

**Señores**

**IBRO SAS  
Cartagena**

### **Opinión**

He examinado los estados financieros intermedios, individuales, preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año 2022, estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros de periodos intermedios, están sometidos a ajustes por no tratarse de cierre de periodo, por tanto se emite el dictamen con seguridad razonable. En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de los registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de IBRO SAS, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

### **Fundamento de la opinión**

**Calle 26 No. 44 D 37. Edif. Bello horizonte. Apto 104. Barr. Paraguay  
Jupever@gmail.com Tel: 6056413796 Cel: 316 624-5073  
Cartagena**



**Juan Perez Vergara**  
Contador Público  
Especialista en Revisoría Fiscal  
Universidad de Cartagena

## OUTSOURCING CONTABLE

**NIT 9.085.267 - 7**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección *“Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”*.

Cabe anotar que me declaro en independencia de IBRO SAS, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la pyme IBRO SAS, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.



**Juan Perez Vergara**  
Contador Público  
Especialista en Revisoría Fiscal  
Universidad de Cartagena

## OUTSOURCING CONTABLE

### **NIT 9.085.267 - 7**

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Una de mis responsabilidades consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, por tratarse de estados financieros intermedios, estos están sujetos a ajustes, por no ser de cierre de ejercicio. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta pyme el alcance, el momento de realización de la



**Juan Perez Vergara**  
Contador Público  
Especialista en Revisoría Fiscal  
Universidad de Cartagena

## **OUTSOURCING CONTABLE**

**NIT 9.085.267 - 7**

auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de IBRO SAS, han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales, ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; la Compañía ha presentado el pago oportuno de sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso



**Juan Perez Vergara**  
Contador Público  
Especialista en Revisoría Fiscal  
Universidad de Cartagena

## OUTSOURCING CONTABLE

**NIT 9.085.267 - 7**

de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

### Reorganización empresarial.

Mediante radicado No. 2020-07-008908 de 01/12/2020, la empresa, solicitó a la Intendencia Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, la admisión a un proceso de Reorganización Empresarial, en los términos y formalidades de las leyes 1116 de 2006 y 1429 de 2010.

Con auto 2020-07-009658 de fecha 16/12/2020, la Superintendencia de Sociedades admitió a IBRO SAS a un proceso de reorganización empresarial en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

Cartagena, abril 22 de 2022

**JUAN PEREZ VERGARA**

Revisor Fiscal

T.P. 10.012-T

Dirección: Calle 26 No 44 D 37 Edificio Bello Horizonte Apto 104 Brr. Paraguay

e-mail: jupever@gmail.com

DRF-02-22